REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE FILADELFIA
CORREGIMIENTO DE SAMARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISANTO LUQUE
NIT: 810002088-5

SOLICITUD DE PROPUESTA
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE

Señor
LUIS ERNESTO HENAO CASTRO
C.C No. 75.056.409
Filadelfia.

La Institución Educativa Crisanto Luque del Municipio de Filadelfia, Departamento de Caldas, requiere la contratación para la ejecución de obras de mejoramiento y reparación de infraestructura física educativa (Planteles Educativos); en tal sentido, la institución se permite solicitarle propuesta en los siguientes términos:

1. OBJETO: Ejecución de obras de mejoramiento y reparación de infraestructura física educativa (Planteles Educativos).

2. OBRAS POR EJECUTAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos a realizar a todo costo las siguientes obras:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISANTO LUQUE			
PRESUPUESTO SEDE LA ILUSIÓN			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2	**CONSTRUCCIÓN**		
2.1	Instalación tanque de agua 1500 Litros (Incluye accesorios)	und	1,00
2.2	Vaciado de losa de 2 x 1m en concreto de 3000 PSI e=0,10 m	m2	2,00
2.3	Reparación red de acueducto con reemplazo de tuberías en PVC de 1/2"	ml	30,00
PRESUPUESTO SEDE ALTOMIRA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Excavación de zapata (Incluye retiro de material sobrante y escombros)	m3	1,00

2	**CONSTRUCCIÓN**		
2.1	Instalación tanque de agua 1500 Litros (incluye accesorios)	und	1,00
2,2	Vaciado de losa de 1 x 1m en concreto de 3000 PSI e=0,10 m	m2	1,00
2.4	Pintura epoxica de cubierta (Incluye limpieza e impermeabilización de cubierta)	m2	60,00
2.5	Vaciado de columna de 0,25x0,25x2,5 m en concreto de 3000 PSI (Incluye aceros de 1/2")	ml	2,50
2.6	Reparación de anden en concreto de 3000 PSI (Incluye retiro de materiales sobrantes y escombros)	ml	12,00
2.7	Vaciado de zapata de 1x1x1 m en concreto de 3000 PSI	m3	1,00
PRESUPUESTO SEDE SAN LUIS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2	**CONSTRUCCIÓN**		
2.8	Reparación de alcantarillado de aguas negras (Incluye reemplazo de tuberías, excavación y retiro de materiales sobrantes y escombros)	ml	20,00
2.9	Instalación de lavamanos 2 m vaciado en concreto de 3000 PSI (Incluye 3 llaves terminales y enchape blanco)	ml	2,00
2.10	Pintura para pared en pintura de agua tipo 1 (Incluye estuco, lija e impermeabilización de paredes)	m2	40,00
PRESUPUESTO SEDE SAN RITA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2	**CONSTRUCCIÓN**		
2.11	Reparación baterías sanitarias (incluye griferías)	und	4,00
2.12	Instalación canal de recolección de aguas lluvias en UPVC (Incluye soportes y bajantes)	ml	12,00
PRESUPUESTO SEDE LA INDIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2.11	Reparación baterías sanitarias (incluye griferías)	und	4,00
2.10	Pintura para pared en pintura de agua tipo 1 (Incluye estuco, lija e impermeabilización de paredes)	m2	50,00
2.13	Reemplazo de cerámica de piso (Incluye mortero de pega, fragua, retiro de escombros y reemplazo de tubería de desagüe en PVC de 1 1/2"	m2	5,00
PRESUPUESTO SEDE JUAN XXIII			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2.14	Reemplazo de lámina en cubierta de cristal por lamina pana de policarbonato	und	1,00
2.11	Reparación baterías sanitarias (incluye griferías)	und	4,00
JAULAS TELEVISORES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2,1	Instalación de jaula para televisor de 55° (Incluye instalación monte de televisor	und	6,00

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor del contrato es hasta por la suma de Veintinueve Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos ($29.383.285) M/Cte.

4. FORMA DE PAGO: Pagos parciales, previa certificación por parte del supervisor a cerca del recibo de las obras a satisfacción.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 30 días.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Crisanto Luque, ubicada en el Municipio de Filadelfia, Caldas, Sede Principal, Sede San La Ilusión, Sede Alto Mira, Sede San Luis, Sede Santa Rita, Sede La India y Sede Juan XXIII.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y parafiscales correspondientes. 4. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Asistir a las reuniones acordadas. 7. Atender las recomendaciones u observaciones que le efectúe el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 8. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 9. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 10. Suscribir, dentro del término

estimado para ello en el cronograma de actividades, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La institución se obliga para con el contratista a: 1. Garantizar el acceso al sitio donde se desarrollarán los trabajos objeto de este contrato, así como suministrar los materiales. 2. Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3. Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5. Pagar oportunamente la remuneración pactada según la forma de pago. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor o coordinador dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE: En aplicación a la modalidad excepcional, consagrada en Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y, Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, emanado por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo, en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

Ley 715 de 2001 - Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

Apartes del citado artículo:

(…)

“Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.”.

(…)

"Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales.".

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 - Artículo 2.3.1.6.3.17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:

. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

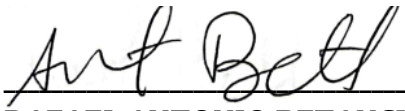
(…).

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no considera para el objeto contractual a celebrar la exigencia de garantías.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2026000014 del 30 de septiembre de 2026, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos – Sección Presupuestal - Inversión - Rubro: "Mantenimiento de infraestructura educativa", de fuente gratuidad, en una cuantía de $11.744.034; "FI - CONSTRUCCIÓN GENERAL-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACIÓN, MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN PSE", de fuente de Formación Integral en una cuantía de $12.464.619 y, "PI - CONSTRUCCIÓN GENERAL-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACIÓN, MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN PSE", de fuente de Primera Infancia, en una cuantía de $5.174.032.

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta y los documentos requisitos técnicos habilitantes, deberán ser entregados oportunamente a la Institución Educativa.

Cordialmente,



RAFAEL ANTONIO BETANCURT GRISALES
Rector
Institución Educativa Crisanto Luque
Filadelfia, Caldas